



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Verbal especial Nro. 11001-40-03-047-2016-00905-00

Revisado el expediente y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

1. REMITIR al **MINISTERIO DE AMBIENTE** el listado de coordenadas del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40035139** objeto de la acción, allegadas por la parte demandada [03PlanoLocalizacionPredioAAA0029BYRU], de acuerdo a lo solicitado por dicha entidad en su oficio OAJ-8140 del 11 de noviembre de 2016 [Fls. 179 y222-23], para que proceda a emitir pronunciamiento respecto a lo requerido en oficios Nos. 3581 del 6 de octubre de 2016 y 4442 del 4 de septiembre de 2017. Anexar copias de los citados oficios.

2. REQUERIR a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** para que en el término de **diez [10] días informe y aclare** su concepto, indicando si el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40035139** objeto de la acción, **se encuentra o no en zona declarada de alto riesgo no mitigable**, teniendo en cuenta lo manifestado en su oficio SDP 3-2016-19109-1-2016-50944 [Fls 168 – 169], en el cual indicó que el citado inmueble **«se localiza en zona de amenaza por remoción en masa, categoría alta.»**, así mismo deberá allegar el **Plan de Ordenamiento Territorial [POT]** vigente para el Distrito. Anexar copia del citado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6878b2bf8de7aa2abe57d9e2aac7a3914127fed2108fec9c4b5d6a6d48a3940

Documento generado en 23/09/2021 11:06:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 054 de 24 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.